

Documento 3. Afecciones sobre otros planeamientos

Título primero. Afecciones a los planeamientos municipales

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE DEBA

1. Medio Físico

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.
- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art[N2]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art[N3]. 33.
- Recoger el polígono industrial de Itziar como polígono comarcal

3. Las infraestructuras

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Trazado de las vías circunvalación del casco urbano y de acceso a los nuevos asentamientos.
- Trazado de los bidegorris paralelo a la N-634 y Deba-Itziar-Elorriaga.
- ETAP de Itziar.
- Redes necesarias de servicios.

4. Los equipamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio como la pesca.

5. El Territorio Blando

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Periurbanas: Parque de Elorriaga.
 - Comarcales: Punta Aitzuri-Mendata-Sakoneta, B° Arranomendi, Playas de Deba e Itxaspe.
 - Parques Naturales: Andutz e Izarraitz.
- Ámbitos rurales de acceso al territorio, según la siguiente clasificación:
 - Agrícolas residenciales: Egia, Itxaspe y Elorriaga
 - Agrícolas de protección: Arriola, Lastur e Idoiaga.
- Recursos turísticos:
 - Parque temático de las razas domésticas
 - Recursos turísticos prioritarios: Casco histórico de Deba, además de las recogidas en el Anexo III
- Áreas de Segunda residencia de interés preferente:
 - Vinculadas a núcleos urbanos: Casco urbano Deba e Itziar.
- Mejora ambiental:
 - Conjuntos Paisajísticos Industriales: C.P.I. 4.12.
 - Los bordes de los ríos: río Deba a su paso por Deba.
 - Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: Atraques y parque en la desembocadura del río Deba.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.
 - Recoger las determinaciones para el Casco Histórico.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE EIBAR

1. Medio Físico

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.
- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art[N6]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art[N7]. 33.
- Establecer un C.E.I. en el área de Matsaria

3. Las infraestructuras

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Finalización del trazado de la circunvalación del núcleo urbano.
- Trazado del bidegorri paralelo a la N-634.
- Redes necesarias de servicios.

4. Los equipamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Prever la ampliación de la Escuela de Ingeniería.
- Dirigir las actuaciones en cuanto a equipamiento cultural a la recuperación del núcleo urbano.
- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio como la armería.

5. El Territorio Blando

Recoger las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Periurbanas: Parques de Eibar, Arrate y Urko-Usarza.
 - Comarcales: Parque de Irumuga-Urko-Kalamua.
- Ámbitos rurales de acceso al territorio, según la siguiente clasificación:
 - Agrícolas residenciales: Mandiola, Arrate y San Andrés.
- Recursos turísticos:
 - Recursos turísticos prioritarios: los recogidos en el Anexo III
- Mejora ambiental:
 - Conjuntos Paisajísticos Industriales: C.P.I. 4.4, 4.5 y 4.6.
 - Las periferias urbanas: Eibar
 - Los bordes de los ríos: río Ego a su paso por Eibar.
 - Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: paseo de borde de río.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ELGOIBAR

1. Medio Físico

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.

- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art[N9]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art[N10]. 33.
- Recoger el polígono industrial de Albitzuri como polígono comarcal
- Establecer un C.E.I. en el área de Sigma

3. Las infraestructuras

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Trazado de la variante del núcleo urbano y, en su caso, rectificación del trazado de la GI-2636, Elgoibar-Markina.
- Trazado del bidegorri paralelo a la N-634.
- EDAR en el polígono de Arriaga.
- Redes necesarias de servicios.
- Vertedero de inertes en Albitzuri.

4. Los equipamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Prever la ampliación del Instituto de la Máquina Herramienta.
- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio como la Máquina Herramienta.

5. El Territorio Blando

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Periurbanas: Parque de Ballegoitxi.
 - Comarcales: Parques de Irumuga-Urko-Kalamua y Karakate-Irukutzeta-Agerreburu.
- Ámbitos rurales de acceso al territorio, según la siguiente clasificación:
 - Agrícolas residenciales: San Miguel, San Pedro, San Roque, San Lorenzo y Arriaga.

- Recursos turísticos:
 - Recursos turísticos prioritarios: Casco histórico de Elgoibar y los recogidos en el Anexo III
- Mejora ambiental:
 - Conjuntos Paisajísticos Industriales: C.P.I. 4.7, 4.8 y 4.9.
 - Las periferias urbanas: Elgoibar.
 - Los bordes de los ríos: río Deba a su paso por Elgoibar.
 - Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: galerías-miradores de las edificaciones así como el paseo al borde del río y el barrio de Altzola.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.
 - Recoger las determinaciones para el Casco Histórico.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ERMUA

1. Medio Físico

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.
- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art[N12]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art[N13]. 33.
- Recoger el polígono industrial de Itziar como polígono comarcal

3. Las infraestructuras

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Trazado de la circunvalación del núcleo urbano.
- Trazado del bidegorri paralelo a la N-634.
- ETAP para las aguas procedentes de Aixola.
- Redes necesarias de servicios.

4. Los equipamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio.

5. El Territorio Blando

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Periurbanas: Parque de Ermua, Eizaga-Zaldibar.
 - Comarcales: Irumuga-Urko-Kalamua.
- Recursos turísticos:
 - Recursos turísticos prioritarios: Casco histórico de Ermua y los recogidos en el Anexo III
- Mejora ambiental:
 - Conjuntos Paisajísticos Industriales: C.P.I. 4.2 y 4.3.
 - Las periferias urbanas: Ermua
 - Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: paseo por el borde del río.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.
 - Recoger las determinaciones para el Casco Histórico.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MALLABIA**1. Medio Físico**

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.
- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art [N15]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art [N16]. 33.
- Recoger el polígono industrial de Goitondo como polígono comarcal

3. Las infraestructuras

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Trazado del bidegorri paralelo a la N-634.
- Vertedero de inertes en Betearte.
- Redes necesarias de servicios.

4. Los equipamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio como la agricultura.

5. El Territorio Blando

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Comarcales: Parque de Oiz.

- Ámbitos rurales de acceso al territorio, según la siguiente clasificación:
 - Agrícolas residenciales: Gerena, Berano y Goitana.
 - Agrícolas de protección: Areitio, Zengotita y Osma.
- Áreas de Segunda residencia de interés preferente:
 - Vinculadas a núcleos urbanos: Casco urbano de Mallabia.
- Recursos turísticos:
 - Recursos turísticos prioritarios: los recogidos en el Anexo III
- Mejora ambiental:
 - Conjuntos Paisajísticos Industriales: C.P.I. 4.1, 4.2 y 4.3.
 - Las periferias urbanas: Mallabia.
 - Los bordes de los ríos: Deba.
 - Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: paseo por el borde del río.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MENDARO

1. Medio Físico

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.
- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.

- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art[N18]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art[N19]. 33.

3. Las infraestructuras

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Trazado del bidegorri paralelo a la N-634.
- ETAP.
- Redes necesarias de servicios.

4. Los equipamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Reserva de suelo junto al hospital para posibilitar una futura ampliación.
- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio.

5. El Territorio Blando

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Periurbanas: Parque de Santa Ana y de Mendaro.
 - Parques Naturales: Arno-Olatz.
- Ámbitos rurales de acceso al territorio, según la siguiente clasificación:
 - Agrícolas de protección: Plaza.
- Áreas de Segunda residencia de interés preferente:
 - Vinculadas a núcleos urbanos: Casco urbano de Mendaro.
- Recursos turísticos:
 - Recursos turísticos prioritarios: los recogidos en el Anexo III
- Mejora ambiental:
 - Conjuntos Paisajísticos Industriales: C.P.I. 4.10.
 - Los bordes de los ríos: Deba a su paso por Mendaro.

- Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: paseo por el borde del río.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MUTRIKU

1. Medio Físico

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.
- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art[N21]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art[N22]. 33.

3. Las infraestructuras

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Rectificación y mejora del trazado de acceso de la GI-3.563, Sasiola-Mutriku y circunvalación del casco urbano.
- Trazado de los bidegorris Saturrarán-Mutriku-Deba y Sasiola-Mutriku.
- ETAP.
- Saneamiento de Saturrarán.
- Redes necesarias de servicios.

4. Los equipamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Dotación deportiva y Ambulatorio en Laranga.
- Desarrollo del ámbito de Saturraran según P.E.
- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio como la pesca.

5. El Territorio Blando

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Comarcales: Saturraran, Siete Payas, Ondarbeltz, Acantilados de Mutriku-Saturraran y Playa de Mutriku.
 - Parques Naturales: Arno.
- Ámbitos rurales de acceso al territorio, según la siguiente clasificación:
 - Agrícolas de protección: Galdonamendi, Laranga y Olabarrieta.
- Recursos turísticos:
 - Parque temático del ciclo hidrológico.
 - Recursos turísticos prioritarios: Casco histórico de Mutriku, además de las recogidas en el Anexo III
- Áreas de Segunda residencia de interés preferente:
 - Vinculadas a núcleos urbanos: Casco urbano de Mutriku y Saturraran.
- Mejora ambiental:
 - Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: parque en la desembocadura del río Deba.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.
 - Recoger las determinaciones para el Casco Histórico.

AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS

1. Medio Físico

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo II y en concreto las siguientes actuaciones:

- Recoger la delimitación y régimen de aplicación para los Ámbitos de Especial Relevancia a Proteger y/o Mejorar o Recuperar establecidos en la Sección 2 del Capítulo II.

2. Asentamientos

Se recogerán las determinaciones generales del Capítulo III y en concreto las siguientes actuaciones:

- Incluir un apartado específico en cuanto al tratamiento de los suelos contaminados.
- Incluir el criterio de recuperar los cauces a cielo abierto en las zonas a urbanizar o reurbanizar.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones residenciales respecto a la cuantificación establecida en el art[N24]. 28.
- Adecuar las propuestas de nuevas actuaciones de Actividades Económicas respecto a la cuantificación establecida en el art[N25]. 33.

3. Las infraestructuras

Recoger las determinaciones generales del Capítulo IV y en concreto las siguientes actuaciones:

- Trazado del tranvía Maltzaga-Soraluce y su prolongación hasta Bergara y apeadero en Maltzaga.
- Trazado del bidegorri Maltzaga, Soraluze-Osintxu.
- Redes necesarias de servicios.

4. Los equipamientos

Recoger las determinaciones generales del Capítulo V y en concreto las siguientes actuaciones:

- Basar las actuaciones culturales en temas relacionados con la potencialidad del municipio.

5. El Territorio Blando

Recoger las determinaciones generales del Capítulo VI y en concreto las siguientes actuaciones:

- Áreas Naturales de Esparcimiento, según la siguiente clasificación:
 - Comarcales: Karakate-Irukurutzeta-Agerreburu.

- Ámbitos rurales de acceso al territorio, según la siguiente clasificación:
 - Agrícolas residenciales: San Andrés.
- Recursos turísticos:
 - Recursos turísticos prioritarios: Casco histórico de Soraluze y los recogidos en el Anexo III
 - Parque temático de las razas domésticas
- Mejora ambiental:
 - Conjuntos Paisajísticos Industriales: C.P.I. 4.6.
 - Las periferias urbanas: núcleo de Soraluze.
 - Los bordes de los ríos: río Deba a su paso por Soraluze.
 - Puesta en valor de los hitos e imágenes urbanas: galerías-miradores de las edificaciones así como el paseo al borde del río.
- Patrimonio cultural:
 - Concreción de los elementos del patrimonio a integrar en los catálogos y la regulación del régimen de aplicación.
 - Recoger el régimen mínimo establecido en el Anexo IV para elementos sin catalogar.
 - Recoger las determinaciones para el Casco Histórico.

AFECCIONES SOBRE LOS PLANEAMIENTOS MUNICIPALES VIGENTES

1. A nivel general no existen modificaciones sustanciales que afecten a la estructura general de los planeamientos municipales vigentes, concretándose dichas afecciones en los siguientes ámbitos:

- a. El ámbito de las Marismas de Deba en Mutriku y Deba se deberá desarrollar de manera que conserve sus cualidades ambientales mediante la redacción de un Plan Especial que conjugue el uso principal de protección y mejora ambiental con el de esparcimiento y recreo, donde se incluyan temas tales como:
 - Paseos a lo largo de las riberas.
 - Atraque de los barcos.
 - Equipamiento Deportivos existentes.
 - Canalización.
 - Saneamiento.
 - Recuperación y mejora ambiental.

El particular emplazamiento de este enclave, situado dentro del término municipal de Mutriku pero vinculado funcionalmente al núcleo de Deba, hace necesario que este plan se desarrolle de manera conjunta entre los dos municipios.

- b. El ámbito industrial entre el meandro del Deba y la N-634 en Mendaro, que engloba las actuales unidades de actividades económicas 17-Autos Mendaro y 20-21 Etxeberria junto con el montículo situado entre ambas, pasan a formar una única unidad de actividades económicas de reurbanización, para el desarrollo de la cual se redactará un Plan Especial del Conjunto paisajístico-industrial CPI-4.10, que profundizará en temas como:
- Aspectos paisajísticos y de la ordenación.
 - Relacionar aspectos económicos con los de protección y esparcimiento y establezca acciones positivas (paseos de borde o ribera, restos arqueológicos, etc,) en un intento de relacionar el polígono industrial con el casco urbano residencial.
 - Gestión y reparto de aprovechamientos que se deben de producir en el total del ámbito.
- c. El barrio de Altzola en Elgoibar se desarrollará mediante un Para ello deberá redactarse un P.E.R.I. en el que se estudie la rehabilitación tanto del balneario como del núcleo de población y su enlace y conexión con el caso de Elgoibar a través de la formalización de sendos paseos de ribera.
- d. Para el área industrial-equipamiento de Lerun en Elgoibar, se deberá realizar un estudio específico de la zona como conexión entre los núcleos de Elgoibar y Altzola, de manera que se reestructure formalmente este ámbito que actualmente carece de una estructura urbana clara. El estudio deberá incluir temas como:
- Los paseos a lo largo de las riberas.
 - Las protecciones del río.
 - El tratamiento del paisaje.
- e. En el área industrial de San Lorenzo en Elgoibar se deberá establecer la delimitación de los polígonos industriales que actualmente se encuentran consolidados y el resto del debe de desarrollarse como zona de Espacios libres a modo de parque urbano.
- f. El área de Urtia sin consolidar en Ermua deberá desarrollarse mediante un estudio realizado de forma conjunta entre los dos municipios de Ermua y Mallabia, de manera que se produzca un desarrollo homogéneo de la vialidad rodada, peatonal, el tratamiento del río y ambiental de la edificación.

2. Estas áreas-ámbitos deberán de suspender la vigencia de sus planeamientos hasta la revisión de los mismos para poder adaptar sus determinaciones al PTP si procede mediante la realización de Planes Especiales que desarrollen los ámbitos determinados.

TÍTULO SEGUNDO. AFECCIONES A PLANEAMIENTOS TERRITORIALES

DETERMINACIONES PARA LAS ADMINISTRACIONES SECTORIALES, TANTO EN ACTUACIONES DIRECTAS, COMO A TRAVÉS DE LA REDACCIÓN DE PTS

1. Serán determinaciones vinculantes para las Administraciones Sectoriales:

- A nivel general los aspectos básicos del Modelo Territorial expresados en el Capítulo 1, y además, específicamente las determinaciones de los Capítulos 2, 3, 4, 5 y 6 que les corresponda en razón de su materia.
- El desarrollo de los Planes Especiales que le corresponda en razón de su materia.
- Las normas de la delimitación y ordenación de los Ámbitos Rurales de Acceso al Territorio en el artículo 62 y el anexo III.

2. El resto de determinaciones que no hayan sido recogidas como vinculantes, no dejando por ello de ser importantes de cara a la consecución del Modelo Territorial, tendrán carácter de criterios y orientaciones.

3. En el caso de contradicción entre las franjas de protección de las componentes ambientales establecidos en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV y las determinadas por el presente PTP dentro de las categorías de Aguas Superficiales, Mejora Ambiental y de Especial Protección, prevalecerán las delimitaciones establecidas por el PTS.

4. En el caso de contradicción entre las zonificaciones establecidas por el presente PTP y las establecidas por el PTS Agroforestal y del Medio Natural, prevalecerán las establecidas por el PTP. Sin embargo se recogerán, dentro de la zonificación de la Campiña Agroganadera del PTP, las subzonas denominadas de Alto Valor Estratégico, así como los Ámbitos de Acceso al Territorio, una vez delimitados éstos últimos.

5. En caso de contradicción entre las zonificaciones del PTP y del PTS de Zonas Húmedas y del PTS el Litoral prevalecerán los de ambos planeamientos sectoriales, ya que mejoran en detalle de escala y en alcance de objetivos las propuestas del PTP.

6. Las actuaciones de promoción pública de vivienda propuestas serán de aplicación y tendrán un valor vinculante sin perjuicio de su reconsideración en el Plan Territorial Sectorial de Promoción Pública de Vivienda.

DETERMINACIONES SOBRE OTROS PLANES TERRITORIALES PARCIALES

1. Como medida integradora del Área Funcional en el entorno inmediato, se propone compatibilizar las actuaciones propuestas en el presente PTP que afecten en parte a otras comarcas colindantes con aquellas establecidas en sus PTPs correspondientes.

2. Se propone como principales temas de compatibilización de planeamientos:

a. PTP del Área Funcional del Alto Deba.

- Medio Físico: Parque de Karakate-Irukutzeta-Agerreburu y Kurutzeko Gaina.
- Trazado del tranvía Maltzaga-Soraluze-Bergara.
- Actuaciones de mejora o trazado de los bidegorris: Maltzaga-Soraluze-Bergara, Eibar-Elgeta y Elgeta-Aixola-Eibar.
- Establecer como área de protección el embalse de Aixola para el abastecimiento de agua potable del ámbito de Eibar.
- Actuaciones sobre los senderos: Soraluze-Kurutzeko Gaina, Eibar-Barranco de Txonta y Elgoibar-Karakate-Irukutzeta-Elgoibar.

b. PTP del Área Funcional del Urola Kosta

- Medio Físico: LIC de Izarraitz, Punta Aitzuri-Mendata-Sakoneta y áreas de interés agrícola.
- Actuaciones de mejora o trazado de los bidegorris: Elgoibar-Alto de Azkarate-Azkoitia y Deba-Itziar-Elorriaga-Zumaia.
- Actuaciones sobre los senderos: Elgoibar-Karakate-Irukutzeta-Elgoibar y Mendaro-Azkarate-Lizundia-Mendaro.

c. PTP del Área Funcional de Gernika-Markina

- Medio Físico: LIC del Río Artibai
- Rectificación del trazado de la GI-2.636 Elgoibar-Markina.
- Actuaciones de mejora o trazado de los bidegorris: Elgoibar-San Miguel-Markina, Ermua-Trabakua-Markina y Mutriku-Saturraran-Ondarroa.
- Actuaciones sobre los senderos: Mendaro-Erribasoko-Mendaro.
- Parque de Irumuga-Urko-Kalamua.
- Saneamiento del ámbito de Saturraran conjunto con Ondarroa
- Parque Eólico de Oiz.

d. PTP del Área Funcional de Durango

- Medio Físico: Parque de Eizaga-Zaldibar y categorización.

- Asentamientos: consolidación de las actividades económicas del polígono de Iburerreka.
- Carreteras: establecer un nuevo nudo de acceso en la A-8 entre Berriz y Zaldibar
- Trazado del bidegorris Elgeta-Aixola-Eibar.
- Establecer como área de protección el embalse de Aixola para el abastecimiento de agua potable del ámbito de Eibar.